



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

VISTO:

El INFORME N° 251-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 05 de agosto de 2021; La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 21 de octubre de 2020; el INFORME N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-OLT, de fecha 10 de junio de 2021; el INFORME N° 099-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 01 de julio de 2021, el MEMORANDO N° 361-2021/GOB.REG.TUMBES-GG-GGR-GRDS, de fecha 02 de julio de 2021; la NOTA DE COORDINACION N° 281-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de julio de 2021; el MEMORANDO N° 417-2021/GOB.REG.TUMBES-GG-GGR-GRDS, de fecha 27 de julio de 2021, El ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 001-2021 de fecha 08 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen **autonomía** política, económica y **administrativa** en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como *personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

Que, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00230-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020, se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL encargado de conducir el Proceso eleccionario para contar con los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, a que hace referencia el artículo 11-A de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias, quienes integran el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes, el cual queda integrado de la forma siguiente;

Miembros Titulares:

- Presidente.- Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.
- Secretario.- Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.
- Vocal.- Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Miembros Suplentes:

- Presidente.- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Secretario.- Jefe de la Oficina de Bienestar Social.
- Vocal.- Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 001-2021, de fecha 15 de marzo del 2021, se reunieron los miembros integrantes del Comité Electoral encargado de conducir el Proceso eleccionario para contar con los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, a que hace referencia el artículo 11-A de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias, con el apoyo del Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, quienes por UNANIMIDAD se APROBO el Proyecto del Reglamento denominado: **"REGLAMENTO PARA LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”.

Que, mediante INFORME N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-OLT, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por el CPC. Obdulio Liviapoma Tuse – Planificador II, quien remite al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, el Proyecto del Informe Técnico para su evaluación y suscripción respectiva.

Que, con INFORME N° 099-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 01 de julio de 2021, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza el Informe Técnico al Gerente Regional de Desarrollo Social (Presidente del Comité Electoral), por el cual emite la Opinión Técnica Favorable a fin de APROBAR el Proyecto del Reglamento denominado: **“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, recomendando que se derive a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, para la emisión de la Opinión Legal correspondiente.

Que, con MEMORANDO N° 361-2021/GOB.REG.TUMBES-GG-GGR-GRDS, de fecha 02 de julio de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social (Presidente del Comité Electoral), solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la formulación del informe legal, respecto a la aprobación del Proyecto del Reglamento denominado: **“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**.

Que, con NOTA DE COORDINACION N° 281-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, estable Coordinación con el Gerente Regional de Desarrollo Social (Presidente del Comité Electoral), con el Propósito de recomendar la emisión de una RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL para la Aprobación del Reglamento propuesto por el Comité Electoral, designado a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00230-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020, en la medida que este seria el acto administrativo idóneo y simplificado para dar satisfacción al requerimiento del Comité Electoral, asimismo precise en la resolución a emitir, el área técnica y el Comité Electoral propone la Aprobación del Cronograma del Proceso Electoral.

Que, el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el inciso h) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que *"El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: (...) h. Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional"*.

Que, el literal c) del numeral 8.3 de la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", prescribe que *el Gerente Regional es el funcionario responsable administrativamente del Gobierno Regional de Tumbes, a quien mediante la presente Directiva se le delega las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso, las atribuciones descritas líneas abajo: 1. En materia administrativa las facultades de: (...) c. aprobar las directivas, reglamentos e*



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

instrumentos necesarios para el funcionamiento administrativo de las unidades orgánicas (...).

Que, la Ley N° 27902 - LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES N° 27867, PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALCALDES PROVINCIALES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y FORTALECER EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, en el artículo 2°, se modifica entre otros el artículo 11° de la Ley N° 27867, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Estructura básica

Los Gobiernos Regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente:

EL CONSEJO REGIONAL, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia.

LA PRESIDENCIA REGIONAL, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un período de 4 años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia.

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, asimismo en la Ley N° 27902, se incluye: "Artículo 11-A.- Composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

El Consejo de Coordinación Regional tendrá la composición y funcionamiento siguiente:

a. Composición

El Consejo de Coordinación Regional está conformado por:

1. El Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional.
2. Los Alcaldes Provinciales de la Región.
3. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil será de 60% y 40% respectivamente. El Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos.

Al menos la tercera parte de los representantes de la sociedad civil deberá corresponder a instituciones de empresarios y productores.

b. Representantes de la sociedad civil

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional.

Para registrarse deberán acreditar personería Jurídica y un mínimo de 3 años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Las organizaciones de la sociedad civil que podrán participar son, entre otras: organizaciones de productores, gremios empresariales, laborales, profesionales, agrarios y vecinales; universidades, iglesias, comunidades campesinas y nativas, mesas de concertación y organizaciones de mujeres y jóvenes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y regional.

c. Régimen de sesiones

El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional.

Puede ser convocado para opinar sobre cualquier asunto o consulta que requiera el Gobierno Regional. Siendo su naturaleza la concertación y la consulta, sus acuerdos se toman por consenso. Los representantes del Consejo de Coordinación Regional en ningún caso perciben dietas, viáticos u otro tipo de asignación del Gobierno Regional. La Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional actuará como secretaria técnica, debiendo oportunamente presentar los documentos para su análisis.

Que, la Ley Nº 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, establece en el Artículo 1º "La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución".

Que, mediante ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 001-2021, de fecha 08 de julio de 2021, contando con el Quórum reglamentario, se llegó a los siguientes acuerdos:

- ACUERDO Nº 01.- Realizar las modificaciones al Proyecto del REGLAMENTO DENOMINADO REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, tomando las recomendaciones realizadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
ACUERDO Nº 02.- El Proceso de elecciones para los representantes de la Sociedad Civil se debe realizar de manera presencial,



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

estableciendo los protocolos de bioseguridad para los electores y estableciendo un horario amplio a fin de evitar conglomeraciones.

- ✓ ACUERDO Nº 03.- Establecer el Cronograma de actividades para el Proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Regional 2021 - 2022.

Que, mediante MEMORANDO Nº 417-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 27 de julio de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Opinión Legal, respecto a la aprobación del REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - periodo 2021 - 2022, en la medida que dicho documento ya ha sido rectificado según las recomendaciones que se hicieran a través de la NOTA DE COORDINACION Nº 281-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.

Que, finalmente, como se ha indicado, la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020, ha resuelto en el ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL encargado de conducir el proceso eleccionario para contar con los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, a que hace referencia el artículo 11-A de la Ley Orgánica de las Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias, quienes integraran el Consejo de Coordinación Regional de Tumbes, debiendo quedar claro que, este comité electoral, dentro de esta misión, tiene el deber de organizar el proceso y controlar su desarrollo, publicar el padrón y cronograma electoral, preparar el diseño y formato de las cédulas, resolver impugnaciones, realizar el conteo, proclamar y acreditar a los representantes entre otros, por lo tanto requiere de manera indispensable de un reglamento y a la vez de un cronograma que maneje estas actuaciones, de allí que este despacho ha prestado asistencia y orientación a



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

efectos de lograr este objetivo, por lo tanto, se debe recomendar aprobar el reglamento y aprobar el cronograma de actividades del proceso eleccionario

Que, mediante INFORME N° 251-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, **OPINA: PRIMERO: ES VIABLE, APROBAR, el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - periodo 2021 - 2022, el mismo que consta de III Capítulos; 27 Artículos**, y los anexos N° 01-Formato de Solicitud de Inscripción en Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil; Anexo N° 02-Ficha de Inscripción y/o Actualización Organizaciones de la Sociedad Civil y Anexo N°-Carta de Aceptación; **SEGUNDO: ES VIABLE, APROBAR, Cronograma para el Proceso de Elección de los Representantes de la SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES- "CCR", según ANEXO N° 01 , propuesto por el Comité Electoral, designado mediante Resolucion de Gerencia General Regional N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR de fecha 21 de octubre del 2020, y; TERCERO: Emitir el acto resolutivo correspondiente.**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 01 de setiembre del 2020, por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020 por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG: TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000073-2021/GOB. REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021; y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de mayo del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE APROBAR el “**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, que consta de III (tres) Capítulos, 27 (veintisiete) Artículos, y los anexos Nº 01-Formato de Solicitud de Inscripción en Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil; Anexo Nº 02-Ficha de Inscripción y/o Actualización Organizaciones de la Sociedad Civil y Anexo Nº-Carta de Aceptación, los mismos que forma parte de la presente Resolución, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE APROBAR el Cronograma para el Proceso de Elección de los Representantes de la SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES- “CCR”, que corre adjunto a la presente resolución y que ha sido propuesto por el Comité Electoral, designado mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 000230-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR de fecha 21 de octubre del 2020, y ; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONE, a la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, registrar la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes para conocimiento público, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000211 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 AGO 2021

ARTICULO CUARTO.- DISPONE, NOTIFICAR la presente Resolución y su Reglamento a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para su fiel cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Juan Manuel Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional





REGLAMENTO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

000211

10 AGO 2021

ARTÍCULO 1°. - FINALIDAD

- Orientar el proceso para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2021-2022 en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias a través del voto presencial, y con la participación y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.
- Llevar a cabo el proceso electoral mediante sesiones presenciales

ARTÍCULO 2°. - ALCANCE

Lo dispuesto en el presente Reglamento es de aplicación a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil interesada en participar en el proceso para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2021-2022

ARTICULO 3°. - DURACIÓN DEL MANDATO

Los representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Regional, son elegidos democráticamente, por un período de dos años

ARTÍCULO 4° APOYO TECNICO

La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico brindara apoyo técnico al Comité Electoral dentro del ámbito de su competencia.

CAPITULO II

INSCRIPCIONES

ARTICULO 5° APERTURA DE REGISTRO

El Gobierno Regional de Tumbes, abrirá un Registro de Inscripción, al cual accedan las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en el proceso, debiendo ellos estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes. Este registro de inscripción estará a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO 6° INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

Participarán en la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, los representantes institucionales que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Ficha de inscripción para el proceso
2. Solicitud dirigida al presidente de Comité Electoral
3. Copia Simple del DNI del representante institucional y alterno



4. Copia Literal simple de la inscripción de la personería jurídica, expedida por Oficina Registral de Tumbes
5. Copia simple del Acta de Constitución con una antigüedad de tres años de actividad institucional.
6. Copia original o legalizada del acta donde conste el acuerdo de designación del representante institucional y alterno

CAPITULO III

PROCESO DE ELECCION

ARTÍCULO 7º. - ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Podrán participar entre otras organizaciones los siguientes:

- Organización de productores y productoras
- Gremios empresariales
- Gremios laborales
- Gremios Profesionales
- Gremios Agrarias (os)
- Gremios vecinales
- Gremios deportivos
- Universidades
- Instituciones Educativas
- Comunidades religiosas
- Mesas y/o Espacios de Concertación
- Organización de mujeres
- Organización de jóvenes
- Organizaciones de Personas con Discapacidad
- Organizaciones No Gubernamentales



ARTICULO 8º. - ACRÉDITACIÓN

La Organización inscrita acreditara ante el Comité Electoral a un representante institucional y un alterno, no puede acreditar simultáneamente delegados a nivel provincial y regional.

ARTICULO 9.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

La representación de la Sociedad Civil que se elegirá es la siguiente:

Tres (06) representantes de las Organización de Productores y Gremios Empresariales

Un (01) representante de los Colegios Profesionales

Un (01) representante de los Gremios Laborales,

Un (01) representante de Comités Agrarios,





Copia del Original

- Un (01) representante de Iglesias
- Un (01) representante de los Comités Vecinales
- Un (01) representante de las Universidades,
- Un (01) representante de las Instituciones Educativas
- Un (01) Representante de las Organizaciones de Jóvenes
- Un (01) representante de las Mesas de Concertación,
- Un (01) representante de Organizaciones de Mujeres
- Un (01) representantes de ONG

Si alguna organización inscrita no figura dentro de esta agrupación se la ubicará junto a organizaciones para su participación en el proceso electoral.

ARTICULO 10° . - FECHA, HORA Y LUGAR DE LAS ELECCIONES

La elección de los representantes de la sociedad civil se realizará según el cronograma aprobado por el Comité Electoral

ARTIUCLO 11° . - MESA ELECTORAL

Se instalará la mesa electoral para la elección de cada representante según la agrupación señalada en el artículo 9°

ARTICULO 12 ° . - MIEMBROS DE LA MESA

El Comité Electoral nombrará cuatro miembros de mesa quienes cumplirán funciones de presidente, secretario, Vocal y un Suplente. Los integrantes de mesa serán personas ajenas a las organizaciones que participan en las Elecciones.

ARTICULO 13° . - PRE CANDIDATOS

Todos los representantes institucionales de las organizaciones inscritas son considerados como postulantes.

ARTÍCULO 14° . - El Comité Electoral llevará a cabo el proceso electoral mediante sesiones presenciales, a través del voto presencial –VP-, y con la participación y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

ARTÍCULO 15° . -En el proceso de elección se requiere la asistencia simultánea de los representantes de las instituciones, dentro del cronograma electoral a efectos de manifestar su voluntad y ejercer su derecho de sufragio.

ARTICULO 16 ° . - DETERMINACION DE CANDIDATOS

El día del sufragio de acuerdo al cronograma aprobado por el comité electoral, los representantes de las instituciones se reunirán en forma presencial con el grupo que le corresponde a su organización, eligiendo como a un (01) representante, a excepción del grupo de organizaciones de Productores y Gremios Empresariales que nominara a tres (06) representantes. Cada candidato se presentará adjuntando los anexos establecidos en el presente reglamento.



ARTICULO 17° IDENTIFICACION DE LOS CANDIDATOS

Los miembros de mesa procederán a asignar a cada candidato elegido según sus gremios, mediante sorteo, un número, el mismo que lo identificará durante el sufragio y se encontrará inserto en la cedula de votación.

ARTICULO 18°.- CEDULA DE SUFRAGIO

Para la votación se utilizará una Cedula de Sufragio, y contará con recuadros de acuerdo al número de representantes institucionales a elegir, por cada agrupación.

ARTICULO 19°.- SUFRAGIO

El sufragio se realizará mediante voto presencial, cada elector marcará mediante un símbolo (cruz o aspa) el número que representa al candidato que se encuentra inserto en la casilla

Para el caso de la agrupación de las organizaciones de productores y gremios empresariales la cedula contiene tres recuadros, por cuanto se tendrá que votar por tres candidatos.

ARTICULO 20°.- ESCRUTINIO

El Escrutinio se realizará en la mesa, inmediatamente después de concluir el proceso de la votación en presencia del representante de la ONPE.

ARTICULO 21°.- ORGANIZACIONES ELEGIDAS

La representación de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional recaerá en las organizaciones cuyos representantes institucionales obtengan la más alta votación, de acuerdo a lo fijado en el artículo 9°. y esta representación no debe ser mayor al 40% por lo miembros plenos según lo establecido en el Artículo 11° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales.

ARTICULO 22°.- PROCLAMACIÓN DE ORGANIZACIONES ELEGIDAS

El Comité Electoral proclamara en el mismo acto a las organizaciones elegidas

ARTICULO 23°.- NUEVO REPRESENTANTE INSTITUCIONAL

La institución elegida podrá designar a un nuevo representante institucional ante el Consejo de Coordinación Regional, acreditándolos con la copia simple de la correspondiente acta y de su DNI en los casos siguientes:

- a) Por fallecimiento
- b) Enfermedad grave
- c) Impedimento legal
- d) Renuncia

ARTÍCULO 24°.- DESISTIMIENTO

De darse el caso que una organización elegida desista de seguir perteneciendo al Consejo de Coordinación Regional, será convocada la organización cuyo representante institucional obtuvo la segunda votación dentro de su respectiva agrupación.

ANEXOS





10 AGO 2021

Copia fiel del Original

ANEXO 01

Tumbes,

Sr. (a)

Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Secretaria Tecnica del Consejo de Coordinación Regional
Gobierno Regional Tumbes

Presente:

SOLICITO: inscripción en Libro de Registro Regional de Organización de la Sociedad Civil.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y la vez, solicitarle la inscripción en el libro de Registro, de la institución a la que represento denominada (Institución a la que represento) con domicilio en

Mediante Acta de Reunión realizada el día de del.2021 en (lugar), se acordó participar en el proceso de inscripción de organizaciones de la sociedad civil en el Registro Regional que convoca el Gobierno Regional de Tumbes con la finalidad de participar en el proceso de elecciones de los y las representantes de las sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Tumbes correspondiente al periodo 2021-2022.

De igual manera, comunicarle, que nombramos como Delegado (a) Titular al (la) Sr. (a) , identificado con DNI N° y como Delegado (a) Alterno al (la) Sr (a) , identificado , para que nos representen en la Asamblea de Delegados Electores y Delegadas Electoras.

Así mismo manifiesto que conocemos el Reglamento de Elección de los y las Representantes de las Organizaciones de la Sociedad ante el Consejo de Coordinación Regional, así como el Cronograma del Proceso, cuyas condiciones aceptamos. Se adjunta el presente, los requisitos establecidos en el Art. 6° del indicado reglamento.

Es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA

Nombres y Apellidos

(Representante Legal de la Institución)

DNI





ANEXO 02

FICHA DE INSCRIPCION Y/O ACTUALIZACION ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

DE LA ORGANIZACIÓN	
Nombre de la Organización	
RUC	
Dirección Legal	
Clasificación: (Según el art°.7 del Reglamento de Elecciones de representantes de la Sociedad Civil en el CCR)	1) Organización de productores y productoras 2) Gremios empresariales 3) Gremios laborales 4) Gremios Profesionales 5) Gremios Agrarias 6) Gremios vecinales 7) Gremios deportivos 8) Universidades 9) Comunidades religiosas 10) Mesas y/o Espacios de Concertación 11) Organización de mujeres 12) Organización de jóvenes 13) Organizaciones de Personas con Discapacidad 14) Organizaciones No Gubernamentales)
N° de Asociados/as	Especificar:

DEL DELEGADO ELECTOR TITULAR			
Nombres y Apellidos			
Dirección			
Sexo	Varón ()	Mujer ()	
DNI .	N°	Edad	Fecha de Nac.
		()	()
EMAIL			Telef.:
GRADO DE INSTRUCCIÓN			
1) Primaria completá ()		6) Superior No Universitaria Incompleta ()	
2) Primaria incompleta ()		7) Superior No Universitaria Completa ()	
3) Secundaria completa ()		8) Superior Universitario Completo ()	
4) Secundaria incompleta ()		9) Superior Universitario Incompleto ()	
5) Otros ()		Especifique	
CARGO:		PROFESION:	

EXPERIENCIA LABORAL
(Señalar de manera expresa, siguiendo la secuencia y en orden cronológico descendiente, hasta tres años de anterioridad)
Institución en la que trabajo:
Cargo que desempeño:
Función que desempeñaba:

Copia del Original



Empty rectangular box for candidate information.

Periodo:
Tiempo de experiencia profesional: años () meses ()



DEL DELEGADO ELECTOR ALTERNO			
Nombres y Apellidos			
Dirección			
Sexo	Varón ()	Mujer ()	
DNI .	N°	Edad	Fecha de Nac.
		()	()
EMAIL			Telef.:



GRADO DE INSTRUCCIÓN			
1) Primaria completa ()	5) Superior No Universitaria Incompleta ()		
2) Primaria incompleta ()	6) Superior No Universitaria Completa ()		
3) Secundaria completa ()	7) Superior Universitario Completo ()		
4) Secundaria incompleta ()	8) Superior Universitario Incompleto ()		
5) Otros ()	Especifique		
CARGO :	PROFESION:		



EXPERIENCIA LABORAL	
(Señalar de manera expresa, siguiendo la secuencia y en orden cronológico descendiente, hasta tres años de anterioridad)	
Institución en la que trabajo:	
Cargo que desempeño:	
Función que desempeñaba:	
Periodo:	
Tiempo de experiencia profesional: años () meses ()	



OTROS DATOS DE INTERES

Describa usted otros datos de interés que considere pertinente para el caso.

Empty rectangular box for other data of interest.



.....

Firma

Nombre y Apellidos del Candidato (a)

DNI N°.....

ANEXO 03

CARTA DE ACEPTACION

NOMINACION COMO CANDIDATO /A EN EL PROCESO DE ELECCION DE LOS /AS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL DE TUMBES

PERIODO 2021-2022

Tumbes,.....de.....del.....202..

_____, identificado (a) con DNI N° _____,
_____, domicilio a) en _____, de
ocupación _____, delegado (a) (titular / alterno (a) de
la organización _____, a través de

la presente expreso mi voluntad de aceptar la nominación como candidato (a), para postular en el proceso de elección de los y las representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Tumbes para el periodo 2021-2022, respondiendo a la confianza depositada en mi persona , por parte de la Asamblea de Delegados Electores Delegados Electoras , asimismo para contribuir al desarrollo regional de Tumbes.

Manifiesto mi conformidad en lo referente al establecimiento de las condiciones básica para nominación de candidatos y candidatas indicadas en el Art. 8° del Reglamento parel proceso de Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Tumbes.

Nombre y Apellidos del candidato

DNI